



CONCEJO MUNICIPAL Municipalidad de San Carlos de Bariloche

PROYECTO DE ORDENANZA N° **MODIFICADO 23/10/14**

DESCRIPCION SINTETICA: DESAFECTAR DOMINIO PÚBLICO – APROBAR CONVENIO Y AUTORIZAR CESIÓN TRAMO RUTA 82 AV. CERRO CATEDRAL Y AV. DE LA VIRREINA – DIRECCIÓN VIALIDAD RIONEGRINA-

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal.

LEY K 4.743/2012 - Creación Dirección De Vialidad Río Negro (DVR)

Ordenanza 1762-CM-07- Aprobar convenio Dirección Nacional de Vialidad transferencia tramos Rutas 40 Sur y 40 Norte

Ordenanza 2271-CM-11- Desafecta dominio público y afecta al dominio privado municipal para nuevo emplazamiento comisaría 28.

Ordenanza 1747-CM-07 - Consolidada denominación o nombres a calles, Plazas y espacios públicos.

Nota de Dirección de Vialidad Río Negro, solicitando la transferencia.

FUNDAMENTOS

Nuestra Carta Orgánica Municipal establece en su Art. 29º, entre las funciones del Gobierno municipal, la de suscribir convenios con otras jurisdicciones nacionales e internacionales. Asimismo el Art. 216º estipula: “La Municipalidad promueve y celebra convenios con los municipios y comunas de la región y con organismos nacionales, provinciales e intermunicipales, para resolver problemas comunes y favorecer el desarrollo regional equilibrado”. Poder realizar el asfalto de la Ruta provincial N° 82 claramente es resolver un problema común que favorecería el desarrollo regional.

En este sentido, para que la obra de pavimentación se pueda concretar, es necesario realizar un cambio en el trazado de la Ruta N° 82, puesto que al analizar las posibilidades técnicas y la seguridad en el tránsito, es más viable vincular dicho tramo a través de la Avenida Cerro Catedral y Avenida Avenida De La Virreina, por el actual acceso a la Villa Arelauquen, dado que se obtienen los triángulos de visibilidad y sobreamchos dentro de las normas vigentes. Por ello se propone concluir con la vinculación pavimentada desde Virgen de las Nieves (acceso Cerro Catedral), hasta la ruta Nacional N° 40 (Av. Cerro Catedral).

En consonancia con los lineamientos del Gobierno de la Provincia de Río Negro, es necesario mejorar la infraestructura de nuestra ciudad, para mejorar la seguridad vial, que redundará en la optimización del tránsito y la tranquilidad de la población.

Asimismo es necesario e importante aunar esfuerzos entre la provincia y el municipio, para fomentar la actividad turística con nuevos recorridos de rutas Escénicas y Paisajistas. En efecto nuestra ciudad tiene una deuda turística desde hace tiempo: concluir el circuito turístico pavimentado, alrededor del Cerro Otto a través de Ruta 82 y Ruta 40;



CONCEJO MUNICIPAL Municipalidad de San Carlos de Bariloche

como también brindar una ruta alternativa que una el Oeste con el aeropuerto, sin tener que pasar por el centro, descomprimiendo el tránsito de las Avenidas Bustillo y Pioneros.

Atentos que el Concejo Municipal tiene como deberes y atribuciones autorizar convenios, entendemos necesario presentar el presente proyecto de ordenanza, para así poder brindar la herramienta normativa necesaria, para concretar esta anhelada obra para nuestra ciudad.

AUTORES: Concejales Carlos Valeri, Alfredo Martín y Diego Benítez (Frente Grande).

El proyecto original N° , fue aprobado en la sesión del día , según consta en el Acta N° . Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE SANCIONA CON CARÁCTER DE ORDENANZA

- Art. 1º) Se desafecta del dominio público municipal y se afecta al dominio privado municipal la calle Avenida Cerro Catedral y Avenida De La Virreina, en el tramo comprendido desde el empalme con la ruta provincial N° 82, hasta el empalme con la ruta nacional N° 40, en una longitud de 1933 metros, de acuerdo a la planimetría y mensuras que constan en el croquis que como Anexo I constituye y forma parte de la presente.
- Art. 2º) Se transfiere a título gratuito, el dominio de la fracción deslindada en el artículo 1º, a la Provincia de Río Negro, Dirección de Vialidad Rionegrina con cargo a la reubicación del tramo Ruta provincial N° 82, para vincular la rotonda Virgen de las Nieves con la ruta Nacional N° 40, totalizando una longitud de 2.883 metros.
- Art. 3º) Se acepta la transferencia a título gratuito de la Provincia de Río Negro, a través de la Dirección de Vialidad Rionegrina, al Municipio de San Carlos de Bariloche de la ruta Provincial N° 82, en el tramo empalme Av. Cerro Catedral hasta empalme Ruta Nacional N° 40, con una longitud de 1.868 metros, de acuerdo a la planimetría y mensuras que como Anexo I constituye y forma parte de la presente.
- Art. 4º) Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a la suscripción del convenio de transferencia de la Avenida Cerro Catedral, Avenida De La Virreina y Ruta N° 82 entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Dirección de Vialidad Rionegrina y así dar cumplimiento a los artículos precedentes, que como Anexo II constituye y forma parte de la presente. El que deberá suscribirse en un plazo no mayor a 15 días a partir de la sanción de la presente.
- Art. 5º) Los gastos que demanden la escritura traslativa de dominio, los planos de mensura y su correspondiente inscripción técnico registral serán solventados por la Dirección de Vialidad Rionegrina.
- Art. 6º) Se encomienda a la Dirección de Catastro Municipal que realice los actos administrativos correspondientes, a los efectos de delimitar con exactitud el espacio público del privado, la superficie y ubicación exacta de las calles aquí



CONCEJO MUNICIPAL
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

mencionadas.

Art. 7º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese razón. Cumplido, archívese.